

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, en cumplimiento del Principio de Publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código."

Por tal motivo, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de esta Secretaría de Educación, se permite comunicar que las siguientes personas relacionadas, deberán acercarse a surtir el proceso de notificación de los respectivos actos administrativos en las instalaciones de ésta Secretaría, ubicada en la Calle 14 con Carrera 3ª esquina de la ciudad de Santa Marta, DTCH, en el transcurso de los próximos cinco (5) días posteriores a la fecha de publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena:

C.C.#	SAC	NOMBRE DEL NOTIFICADO	RES #	FECHA RES	OBJETO
5.122.198		AQUILINO DE JESUS MARQUEZ VARGAS	1	09/01/2013	Se Acl R 0935 24/09/2012
19.561.407		SAMUEL AUGUSTO QUEVEDO ARRIETA	2	09/01/2013	Se Acl R 0994 11/10/2012
57.300.230		BERTHA POLO ACOSTA	3	09/01/2013	Se Acl R 0957 04/10/2012
77.170.300		MARTIN DANIEL CERRO ACUÑA	4	09/01/2013	Se Acl R 0900 29/12/2011
33.217.026	7.157	JASMIN MARGARITA MEJIA OLIVEROS	5	09/01/2013	REPARACION
39.150.506	9.736	GLADYS ELENA FAJARDO OSPINO	6	09/01/2013	COMPRA
39.025.683	77.237	ENILDA ROSA LOPEZ HERNANDEZ	7	09/01/2013	DEFINITIVA

Dado en Santa Marta, DTCH, al día 11 del mes de Enero del año 2013

LEONARDO VELLOJÍN SANTOS

Coordinador Administrativo-Financiero

Proyectó: PEDRO PABLO PABÓN MIKANDA

Profesional Universitario